

SUBASTAS**REGIMIENTO INFANTERIA DE LA REINA NUMERO 2**

Necesitando este Cuerpo adquirir y proceder a la recomposición de los efectos que a continuación se detallan, se hace saber por el presente, para que los señores que lo deseen se presenten en el Cuartel que ocupa este Regimiento, donde podrán examinar dichos efectos; de lo que, cada cual necesiten y su precio, se dejará en la Oficina de Mayoría un pliego cerrado y el día 10 del próximo mes de Septiembre se reunirá la Junta para su apertura y adjudicación.

Los concursantes habrán de tener en cuenta que el importe de este anuncio será pagado por aquél o aquéllos a quienes se le adjudique la recomposición; depositará en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del importe de la cantidad adjudicada y el pago de esta cantidad se efectuará por turno de acreedores.

Efectos que se citan.

Un armario para el instrumental de música, nuevo.

Ocho cubas de madera, nuevas.

Recomposición de material de música.

Idem de jábegas para el pan.

Idem de tres ollas.

Idem de tres barreños.

Idem de tres perolas.

Idem de dos cazos.

Córdoba, 26 de Agosto de 1926.—

El Comandante Mayor (ilegible).

S—1263

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Marieta, Ayuntamiento de Gamboa, Escuela mixta para Maestro; 116 habitantes; vacante el 19 de Agosto de 1926, por resultados del cuarto turno.

Vitoria, 25 de Agosto de 1926.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar

P—1360

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Albatana, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.238 habitante; vacante el 6 de Agosto de 1926, por traslado.

Campillo de las Doblas, Ayuntamiento de Albacete; Escuela mixta para Maestra; 192 habitantes; vacan-

te el 16 de Agosto de 1926, por traslado.

Albacete a 26 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Prudencio Moreno.

P—1362

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Salinas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.152 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926, por traslado.

Elche, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra (dirección); 19.236 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por traslado.

Pedreguer, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 5.086 habitantes; vacante el 18 de Agosto de 1926, por traslado.

Novelda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 7.687 habitantes; vacante el 11 de Agosto de 1926, por traslado.

Alicante, 25 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección, Enrique Calero.

P—1361

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Barco de Avila, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 2.040 habitantes; vacante el 20 de Agosto de 1926, por traslado.

Gimialcón, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 334 habitantes; vacante el 15 de Agosto de 1926, por jubilación.

Avila, 25 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—1355

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Santa Marta, Ayuntamiento de ídem; Escuela desdoblada, número 3, para Maestro, 6.254 habitantes, vacante el 24 de Agosto de 1926, por traslado.

Badajoz, 25 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, José Román.

P—1363

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Guardiola, Ayuntamiento de San Julián Sardañola; Escuela unitaria de niños; para Maestro; 296 habitantes; vacante el 17 de Marzo de 1926, por nueva creación.

Sagás, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 199 habitantes; vacante el 1 de Agosto de 1926, por traslado.

San Pedro de Torello, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas, para Maestra; 1.286 habitantes; vacante el 1.º de Agosto de 1926, por traslado.

Barcelona, 24 de Agosto de 1926.—El Jefe de la Sección, José Velasco.

P—1357

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Santibáñez de Esgueva, Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva; Escuela mixta para Maestro; 413 habitantes; vacante el 21 de Agosto de 1926, por excedencia.

Pedrosa de Muño, Ayuntamiento de Mazuelo de Muño; Escuela mixta para Maestra; 143 habitantes; vacante el 25 de Agosto de 1926, por resultados del cuarto turno.

Burgos, 25 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1356

Rectificación.

Notado error en el anuncio de vacantes de esta provincia, inserto en la GACETA de 6 de los corrientes, se reproducen de nuevo aquellas a quienes afecta la rectificación, y son:

Fuentecén, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra, 1.398 habitantes, vacante en 12 de Julio de 1926, por resultados tercer turno.

Treviño, Ayuntamiento de Condado de Treviño; Escuela de niñas para Maestra, 540 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1926, por resultados cuarto turno.

Siendo los datos que se reseñan los que realmente corresponden a las citadas Escuelas.

Burgos, 26 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1361

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

amiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Baños de la Encina, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 3.271 habitantes.

Casa de las Tablas, Ayuntamiento de Santiago de la Espada; Escuela mixta para Maestro; 416 habitantes.

Casillas del Río Segura, Ayuntamiento de Santiago de la Espada; Escuela mixta para Maestro; 506 habitantes.

Higuera de Calatrava, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.613 habitantes.

Martos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 5 para Maestra; 13.872 habitantes.

No se anuncia la de Martos para Maestro porque fue creada definitivamente por Real orden de 1.º de Junio de 1926 (GACETA del 10 y anunciada oportunamente.)

La Mata, Ayuntamiento de Santiago de la Espada; Escuela mixta para Maestro; 575 habitantes.

Navas de San Juan, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 5.709 habitantes.

Pozo Alcocí, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 4.759 habitantes.

Santiago de la Espada, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria núm. 2, para Maestra; 2.628 habitantes.

Torreblascosuelo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria núm. 2, para Maestro; 1.729 habitantes.

Torreblascopedro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria núm. 4, para Maestra; 7.177 habitantes.

Valdepeñas de Jaén, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 7.836 habitantes.

Villagordo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 3.265 habitantes.

Todas estas Escuelas fueron creadas por Real orden de 12 de Agosto corriente (GACETA del 18).

Jaén, 20 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, A. Ruiz Guerrero.

P—1258

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Gudes, Ayuntamiento de Gineso; Escuela mixta para Maestra, 422 habitantes, vacante en 20 de Julio de 1926, por traslado.

Humoso, Ayuntamiento de Viana; Escuela mixta para Maestra, 336 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1926, por traslado.

Parades, Ayuntamiento de Monte-herrano; Escuela mixta para Maestra, 256 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1926, por traslado.

Porquera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 779 habitantes, vacante en 30 de Julio de 1926, por traslado.

Leiro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 1.569 habitantes, vacante en 9 de Agosto de 1926, por traslado.

Villar de Silva, Ayuntamiento de Rubiana; Escuela mixta para Maestro, 265 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1926, por traslado.

Delás, Ayuntamiento de Lovios; Escuela mixta para Maestro, 458 habitantes, vacante en 5 de Agosto de 1926, por traslado.

Orense, 25 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, P. I. Heliodoro Iglesias.

P—1366

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Couso, Ayuntamiento de Campo-Lameiro; Escuela mixta para Maestro; 622 habitantes; vacante el 15 de Julio de 1926.

Deiro, Ayuntamiento de Villanueva de Arosa; Escuela mixta para Maestro; 999 habitantes; vacante el 1.º de Agosto de 1926.

Grove, número 2, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 4.509 habitantes; vacante el 14 de Agosto de 1926.

Meavia, Ayuntamiento de Forcarey; Escuela de niños para Maestro; 616 habitantes; vacante el 20 de Agosto de 1926.

Presqueiras, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 962 habitantes; vacante el 15 de Julio de 1926.

Mosende, Ayuntamiento de Potroño; Escuela de niñas para Maestra; 1.011 habitantes; vacante el 15 de Julio de 1926.

Asperelo, Ayuntamiento de Rodóiz; Escuela de niñas para Maestra; 775 habitantes; vacante el 20 de Julio de 1926.

Vidueiros, Ayuntamiento de Dozón; Escuela mixta para Maestra; 635 habitantes; vacante el 1.º de Agosto de 1926.

Besomero, Ayuntamiento de Abadumia; Escuela mixta para Maestra; 527 habitantes; vacante el 1.º de Agosto de 1926.

Burrueira, Ayuntamiento de Ora; Escuela mixta para Maestra; 381 habitantes; vacante el 1.º de Agosto de 1926.

Sello, Ayuntamiento de Lalin; Escuela de niñas para Maestra; 540 habitantes; vacante el 1.º de Agosto de 1926.

Veleije, Ayuntamiento de Cañiza; Escuela de sección para Maestra; 2.167 habitantes; vacante el 1.º de Agosto de 1926.

Barbudo, Ayuntamiento de Prente Cadelas; Escuela mixta para Maestra; 364 habitantes; vacante el 1.º de Agosto de 1926.

Donsión, Ayuntamiento de Lalin; Escuela de niñas para Maestra; 1.073 habitantes; vacante el 1.º de Agosto de 1926.

Instanes, Ayuntamiento de Puente Cadelas; Escuela de niñas para Maestra;

709 habitantes; vacante el 1.º de Agosto de 1926.

Santa María de Tebra, Ayuntamiento de Temeño; Escuela de niñas para Maestra; 924 habitantes; vacante el 10 de Agosto de 1926.

Castrelo, Ayuntamiento de Escarreg; Escuela mixta para Maestra; 447 habitantes; vacante el 21 de Agosto de 1926.

Todas las anteriores Escuelas corresponden las vacantes al cuarto turno.

Pontevedra, 21 de Agosto de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—1254

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Vizmanos, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 219 habitantes; vacante en 15 de Julio de 1926, por resulta cuarto turno.

Ontalvilla de Almazán, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 252 habitantes; vacante en 20 de Julio de 1926, por resulta cuarto turno.

Retorillo, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 717 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1926, por resulta cuarto turno.

Urex de Medina, Ayuntamiento de Lagides; Escuela mixta para Maestra; 157 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1926, por resulta cuarto turno.

Soria, 19 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Sacerdote Rodrigo.

P—1328

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hora de Subielos, Ayuntamiento de Herrerol; Escuela unitaria para Maestra, 2.698 habitantes, vacante en 20 de Agosto de 1926, por traslado.

Teruel, 21 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Gerónimo Dacosta

P—1342

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Los Navalmorales, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de primer distrito para Maestro, 1.631 habita-

tes, vacante en 15 de Agosto de 1926, por traslado.

Los Navalmorales, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra, 4.631 habitantes, vacante en 15 de Agosto de 1926, por traslado.

Toledo, 19 de Agosto de 1926.—Por el Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza. El Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—1335

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Zarra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.035 habitantes, vacante en 16 del corriente mes, por excedencia.

Valencia, 24 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—1359

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lauquiniz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 539 habitantes; vacante el 16 de Agosto, por traslado.

Ceberio, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.079 habitantes; vacante el 30 de Julio, por traslado.

Nota.—En el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del 21 del corriente se omitió que Ybárruri tiene 889 habitantes y Lemona 1.410.

Bilbao a 24 de Agosto de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—1347

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

D. José Menéndez Casanova, Abogado del Estado y Vocal-Secretario de este Tribunal.

Hago saber: Que vistas las reclamaciones contra el acuerdo dictado por la Abogacía del Estado, de esta provincia, en 28 de Noviembre de 1925, resolviendo cierta denuncia formulada por el impuesto de Derechos reales e interpuestas de una parte por D. Antonio Delgado García, como denunciante y de otra, como denunciados, D. Pedro García Rojo y otros muchos, herederos de D. Blas Barchino y García, el Tribunal dictó acuerdo con fecha 13 de Julio último, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Confirmar el acuerdo recurri-

do por lo que respecta a la multa del denunciante.

2.º Que no ha lugar a ocuparse del extremo referente a la ocultación habida en la división de bienes de doña Ignacia Díaz Hervás, por las razones expuestas en el Considerando segundo, extremo que en todo caso se confirma por las mencionadas en la resolución que se reclama, y tercero, confirmarle en cuanto dispuso que las 65.000 pesetas que había en la cuenta corriente de D. Blas Barchino García, debían adicionarse al caudal de éste y dividirse entre sus herederos en la forma que proceda.

Estando interesados en la anterior resolución doña Josefa Ruiz Barchino, doña María Juana Garrido Barchino, D. Hipólito Núñez, doña Tomasa Barchino del Fresno, casada con D. Manuel Lozano y D. Juan Antonio Bellón Contreras, y manifestando la Alcaldía de Valdepeñas que desconoce el actual domicilio de ellos e ignorándose su paradero, cumpliendo el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, se les notifica repetido fallo por el presente, quedando advertidos de que, contra él, de no estar conforme, pueden interponer el recurso de alzada correspondiente ante el Tribunal Económico-administrativo Central, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en este periódico oficial, de conformidad con lo prevenido en el 86 del mismo Reglamento.

Ciudad Real, 25 de Agosto de 1926. José Menéndez.

P—1365

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

REAL INSTITUTO DE JOVELLANOS DE GIJON

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extrayto del título de Bachiller, expedido a favor de D. José Fernández Rodríguez, en fecha 28 de Septiembre de 1925.

Gijón a 24 de Agosto de 1926.—El Director, ilegible.

X—2930

VINICOLA ANGELI (S. A.)

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos porque se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 15 de Septiembre próximo, a las diez y ocho horas, en su domicilio social, calle Espoz y Mina, 28 y 30, de esta Corte.

Madrid, 28 de Agosto de 1926.—El Secretario del Consejo, P. Estévez.

X—2936

COMPANIA TRASATLANTICA

Venciendo en 1.º de Septiembre próximo el cupón núm. 17 de las Obligaciones de esta Compañía, 6 por 100, emisión 1.º de Junio de 1922, se par-

ticipa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho, libre 1.º de Septiembre, en los siguientes de impuestos, a partir de dicha fecha puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garf. En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 25 de Agosto de 1926.—Compañía Trasatlántica: El Administrador Gerente, J. Monturiol.

X—2935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Pablo Santolaya Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Patrocinio Corrales, se instruye expediente para declaración de herederos abintestato de doña Carmen Salcedo Lerín, de Bracamonte, natural y vecina que fué de Campo de Criptana, en donde falleció el día 31 de Mayo último; reclaman la herencia sus sobrinas carnales doña María de los Remedios, doña María de la Paz y doña María del Carmen Baillo y Salcedo, hijas de la hermana difunta de la causante doña Paz Salcedo Lerín de Bracamonte, y por providencia de esta fecha, se ha acordado se cite, como por el presente se hace, a los que se crean con igual o mejor derecho a la expresada herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alcázar de San Juan a 18 de Agosto de 1926.—El Juez, Pablo Santolaya.—P. S. M., P. H., Diego González.

X—2931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Don Luis Cuenca Bernal, Juez municipal, Letrado, accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia de este partido por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia.—En la ciudad de Almansa, a 24 de Agosto de 1926, el señor D. Luis Cuenca Bernal, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente de la jurisdicción del partido por no haberse encargado aún el Juez nombrado, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos en nombre propio por D. Antonio Navalón Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado D. Manrique Gas-

con Massó, contra doña Loreto Ochoa Blanco, mayor de edad, casada con don Carlos Carrasco González Elípe, vecinos de esta población, y contra los demás herederos, con aquella de don José Ochoa Galiano, los cuales se desconocen, así como el paradero de los mismos, sobre nulidad o cancelación de la inscripción en que consta el dominio de la finca que se dirá y que ésta se reconozca y declare a favor del demandante, habiendo sido declarados en rebeldía todos los demandados, y

Fallo que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Navalón Díaz, contra doña Loreto Ochoa Blanco y demás herederos, cuyos nombres y paraderos se desconocen, de D. José Ochoa y Galiano, debo declarar y declarar cancelada la inscripción que consta en el Registro de la Propiedad, de este partido, a nombre de D. José Ochoa Galiano, al folio 225 del libro 133 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca núm. 8.263, inscripción primera, por haberse extinguido por completo el derecho inscrito; e igualmente, debo declarar y declarar justificado el dominio de dicha finca, cuya descripción y linderos consta en el primer Resultado de esta sentencia, a favor del demandante D. Antonio Navalón Díaz, mandando se inscriba a nombre de éste expresado dominio en el Registro de la Propiedad expresado, a cuyo fin, una vez firme esta sentencia, librese testimonio literal de la misma, para su presentación en dicho Registro, entregándolo al recurrente.

Notifíquese esta sentencia a todos los declarados rebeldes, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, que surtirá el efecto de la notificación personal en la forma que determinan los artículos 283 y 769 de la ley Procesal civil, si no se pide la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cuenca Bernal.

La sentencia inserta se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Loreto Ochoa Blanco, asistida de su esposo D. Carlos Carrasco González-Elípe y demás herederos desconocidos de D. José Ochoa Galiano, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Almansa a 24 de Agosto de 1926.—El Juez, Luis Cuenca Bernal.—El Secretario, Pedro Mancho.

X—3932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en auto del día 21 de los corrientes acordó convocar a Junta general a los acreedores comprendidos en la relación presentada por el Interventor nombrado en el expediente de suspensión de pagos de D. Manuel Azcona Garaicoechea, señalándose, al efecto, las diez horas

del día 29 de Septiembre próximo venidero y que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de Doña María Muñoz, a fin de someter a su aprobación la proposición presentada por el suspenso, siendo de advertir a todos los acreedores que de no presentarse personalmente deberán conferir poder bastante y que el Informe de un Interventor se halla de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Bilbao a 23 de Agosto de 1926.—El Juez Federico Baudín.

X—2937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en diligencias preparatorias de ejecución instadas por D. Manuel Parrondo Arias, contra D. José Gude Bascuas, se cita por primera vez, por medio de esta cédula a D. José Gude Bascuas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 9 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, a fin de que reconozca el contenido y firma de su nombre y apellido de un documento privado de fecha 2 de Diciembre de 1923 y declare sobre la certeza de la deuda de 2.200 pesetas que según manifiesta el demandante le adeuda por el préstamo a que se refiere dicho documento, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Agosto de 1926.—El Secretario: por mi compañero señor Agullar, Antonio Sánchez.

X—2933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

D. Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia del distrito de La Alameda, de esta ciudad.

Por el presente se hace público que los bienes que a continuación se expresan, que fueron valorados en la suma total de 25.976 pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de las respectivas valoraciones, quedando, por tanto, reducida aquella cifra global a 19.482 pesetas.

Sitos en Guadix: Veinte sacos de 100 kilos de sulfato de hierro descompuesto y la tela del envase deshecha, que fueron valorados en 500 pesetas.

Una mesa de escritorio, de madera de pino barnizada, que fué valorada en 30 pesetas.

Seis sillas de madera curvada, de haya, que fueron valoradas en 60 pesetas.

Tres sillones de idem id., que fueron valorados en 60 pesetas.

Un armario de pino con dos hojas de cristales, dos cajones y dos hojas de tablero, que fué valorado en 100 pesetas.

Dos paraóanes plegables, madera nogal, satén con cortinas azules, valorado en 50 pesetas.

Otra mesa de escritorio con dos cajones y enaguas bayeta encarnada, que fué valorado en 30 pesetas.

Una prensa de copiar, con su mesa de madera de pino imitación roble, que fueron valorados en 100 pesetas.

Un armario para libros con diferentes departamentos, que fué valorado en 18 pesetas.

Una mesa de nogal de las que se destinan para máquina de escribir, con una cubierta para la máquina con la marca Remington, que fueron valorados en 25 pesetas.

Una percha con tres ganchos, que fué valorada en tres pesetas.

Sitos en el pueblo de Alcudia y edificio o posada de Tomás Latorre Fernández:

Un motor de aceite pesado, destinado a producir energía eléctrica para el alumbrado público y privado marca "Diesel", con una dinamo marca A. E. G., números 5.075 y 2.198.982, respectivamente, y accesorios correspondientes, que se encuentra funcionando y en buen uso, que fué valorado en 20.000 pesetas.

La instalación o línea red conductora de la energía eléctrica, que fué valorada en 5.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Alfonso XIII, número 25), se ha señalado el día 15 de Septiembre próximo y hora de las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así está acordado en autos de juicio ejecutivo que insta la Sociedad Malagueña de Abonos contra D. Jesús Fernández Fernández.

Málaga, 25 de Agosto de 1926.—El Secretario, P. S., Francisco Martos.—El Juez, Eduardo Pérez del Río.

X—2929

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORTIQUEIRA

D. Enrique García Lage, Juez de primera instancia accidental de Ortiqueira.

Hago público: Que por auto de hoy he declarado la ausencia en ignorado paradero de Vicente Juan Ramoneda Rodríguez, natural de Cedeira, desaparecido en la isla de Cuba, cuya declaración no surtirá efecto hasta después de seis meses de publicada en los periódicos oficiales.

Dado en Ortiqueira a 14 de Agosto de 1926.—El Juez de primera instancia accidental, Enrique García Lage.

El Secretario (ilegible).

X—2934

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.832

BOTAS, Benito; domiciliado últimamente en Astorga, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 23 de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Astorga por el delito de hurto contra José González González y otros, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9855

2.833

CUEVAS LOPEZ, María; domiciliada últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, para ser oída en causa que se instruye sobre estafa a D. Antonio Fiz Lucas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9928

2.834

DESCONOCIDOS que se consideran dueños de cuatro fanegas, próximamente, de cebada, ocupadas por la Guardia civil en la plaza de Cervantes, de Badajoz, en seis sacos de esparto y dos de anejo a Sebastián y Carlos Bas Rodríguez y Luciano Izquierdo González, suponiéndose que hayan sido sustraídas dentro de dicho término municipal; comparecerán ante el Juzgado de Badajoz dentro del término de diez días para que presten declaración en el sumario 161 de 1926 por hurto y se le ofrezcan las acciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9856

2.835

DIESTRO, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; do-

miciado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 74; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, para prestar declaración en causa por daños instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

9894

2.836

DIEZ CANSECO, Elena; domiciliada últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, para ser oída en causa por estafa a D. Antonio Fiz Lucas instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9927

2.837

FERNANDEZ DEL RIO, Nicomedes; domiciliado últimamente en el pueblo Unquera Val de San Vicente, provincia de Santander; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para prestar declaración sin juramento en causa por denuncia de D. Luciano Pérez Lastra instruida por dicho Juzgado, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, sumario número 262 de 1926.

9899

2.838

GOMEZ PEÑA, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 85 u 87; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Licenciado González del Rivero, para prestar declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el núm. 522 de 1926.

9896

2.839

GUERRERO ROJAS, Ana; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Cuevas en el término de diez días al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el número 51 del corriente año sobre usurpación de un derecho real y amenazas, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

9878

2.840

HERNAN DEL ALAMO, Ricardo; domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para prestar declaración en causa por corrup-

ción de menores, instruida por dicho Juzgado con el número 46 de 1926, bajo apercibimientos legales.

9867

2.841

LLAÑO SAIZ, Andrés; natural de Terraco (Santander), chauffeur de un camión de la Compañía del Ferrocarril en construcción Santander Mediterráneo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, a fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue por haber sido arrollada una burra tronzándola una pata, de la propiedad de Luis Blanco, vecino de Barbadillo del Mercado.

9829

2.842

LLAMAS CARBONERO, Juan; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de San Roque, a fin de prestar declaración y otras en causa número 176 de 1926, contra Juan Llamas Cano y otro, sobre hurto y otro.

9921

2.843

RODRIGUEZ, Cecilio; vecino que fué de Vitorcos; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, a prestar declaración y ser enterado del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 102 del corriente año, seguido por el delito de incendio.

9810

2.844

RUEDA PEREZ, Torcuato; domiciliado últimamente en Burgos, ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, el día 24 de Septiembre próximo, y hora de las once, para asistir al juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Burgos, contra Amador Vegas Arrovo, bajo los apercibimientos legales.

9869

2.845

SALVADOR JIMENEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carretas, número 9; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para prestar declaración en causa por estafa, sumario 462 de 1926, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

9895

2.846

SANCHEZ FERNANDEZ, Carmen; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de San Roque, a

(Continúa en la página 546.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA.

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Mayo de 1926 y en los de Julio de 1925 a Abril de 1926, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MAYO DE 1926			EN LOS MESES DE JULIO DE 1925 A ABRIL DE 1926			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1926-M	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Arts.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.	17.061.997,49	160.640,22	18.142.637,70	104.907.368,24	12.758.748,41	117.726.116,65	122.929.305,72	12.939.398,63	135.868.754,35
10 céntimos sobre la misma.	166.108,73	34.164,60	199.328,33	11.384.035,17	2.242.005,95	13.626.041,12	11.549.198,90	2.270.170,55	13.825.369,45
Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional.	13.063.476,04	88.329,32	13.151.799,30	75.037.602,61	6.587.687,85	80.595.000,46	88.100.978,85	6.845.911,17	93.746.889,92
16 céntimos sobre la misma.	161.859,00	15.779,33	167.329,93	8.125.512,54	851.950,09	8.977.408,63	8.277.069,14	867.729,42	9.144.793,66
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.	•	•	•	150.569,34	211.284,49	363.234,24	150.568,34	211.284,49	363.234,24
Urbana.	•	•	•	21.381,41	•	•	21.381,41	•	•
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	300.265,08	18,08	300.283,10	1.320.219,57	57.263,01	1.377.422,58	1.620.484,65	57.221,09	1.677.705,74
2.º Idem Industrial y de comercio.	17.313.581,04	129.736,33	17.443.317,37	112.410.269,57	8.579.687,78	120.989.857,35	129.723.850,61	8.709.324,61	138.433.176,22
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.	9.674.279,71	•	9.674.279,71	85.198.258,77	•	85.198.258,77	94.872.538,48	•	94.872.538,48
Del capital.	7.661.692,78	12.308,96	7.674.001,74	115.738.971,61	22.743.213,57	138.482.185,18	123.400.564,39	22.755.622,53	161.158.207,92
Del trabajo personal juntamente con el capital.	6.325.814,29	•	6.325.814,29	50.335.935,60	•	50.335.935,60	62.661.710,89	•	62.661.710,89
4.º Donativo del Clero y monjas.	140.720,61	•	140.720,61	1.267.173,96	•	1.267.173,96	1.407.894,58	•	1,407.894,58
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.	12.242.121,26	302.665,86	12.544.087,11	112.768.010,25	5.183.783,26	117.951.793,51	125.010.131,60	5.486.719,12	123.437.850,72
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.	17.684,06	2.608,00	20.292,06	4.851.642,42	793.756,97	5.645.399,39	4.869.179,43	730.364,97	5.600.544,40
sobre la explotación.	216.481,50	302,04	216.783,50	6.003.332,45	18.128,60	6.021.461,05	6.218.814,01	18.430,64	6.039.244,65
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.	160.720,84	•	160.720,84	1.508.340,74	225,00	1.508.565,74	1.670.081,83	225,00	1.670.286,83
8.º Idem de déduas personales.	90.472,37	•	90.472,37	9.397.033,26	3.857,63	9.400.890,89	9.487.505,63	3.857,63	9.491.363,26
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos céntimos sobre el mismo).	1.100.805,18	1.489,91	1.102.295,09	11.780.200,89	129.955,82	11.910.156,71	12.881.106,07	131.509,73	13.012.615,80
10. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.	•	•	•	35.649,41	20.026,63	55.676,04	35.049,41	20.026,63	55.676,04

Anexo único. — Página 534 29 Agosto 1926 Gaceta de Madrid. Núm. 277

11. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	2.860,64	61,48	2.822,10	61.246,09	21.936,56	63.188,25	63.507,83	21.999,02	85.505,85
12. Contribución concebida con las provincias Vascongadas y Navarra	119.976,39	"	119.976,39	8.916.954,74	1.883.541,42	10.900.496,16	9.036.931,13	1.883.541,42	10.920.472,55
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos de festos	"	"	"	24.689.970,14	"	24.689.970,14	24.689.970,14	"	24.689.970,14
14. Impuesto sobre el tipo de cajas de seguridad	24.185,75	"	24.185,75	300.336,78	507,74	300.844,52	324.522,53	507,74	325.030,27
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)	193.651,65	57,75	193.709,40	1.372.565,90	61.616,52	1.434.202,42	1.566.287,55	61.674,27	1.627.911,82
16. Idem a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes (art. 238 del Estatuto provincial)	721.003,72	"	721.003,72	7.176.437,60	"	7.176.437,60	7.897.441,32	"	7.897.441,32
	67.646.760,77	708.614,36	68.415.275,13	760.819.938,06	61.059.803,20	821.874.391,85	848.409.099,42	61.827.467,60	910.294.166,98

SECCIÓN SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art. 1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación	43.800.856,71	162.877,69	44.029.734,40	436.266.020,68	9.262.751,01	447.527.778,59	482.131.893,39	9.425.629,60	491.557.512,99
Recargo transitorio	216.774,89	"	216.774,89	3.902.627,19	145.155,85	4.007.839,05	4.179.302,04	145.155,86	4.324.457,90
Idem de exportación	303.249,01	104,96	303.353,96	2.636.746,68	12.003,95	2.648.809,64	2.939.394,80	12.168,91	2.952.163,66
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras	3.483.419,54	187,92	3.483.607,46	34.599.104,92	146.242,92	34.745.437,34	38.082.614,10	146.430,84	38.229.045,30
Idem de tránsito	335.616,43	"	335.616,43	2.696.468,33	"	2.696.468,33	2.932.033,76	"	2.932.033,76
Derechos menores	299.290,76	199,54	299.490,30	2.480.012,05	65.000,72	2.545.013,37	2.689.303,41	65.200,29	2.754.503,67
Idem sanitarios	11.760,60	"	11.760,60	134.684,43	45,00	134.729,43	146.435,03	45,00	146.480,03
Idem de reconocimiento de ganado a su importación	6.453,75	"	6.453,75	60.261,12	12,00	60.273,12	72.714,87	12,00	72.726,87
Idem de distancias por material de obras públicas	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º Impuesto sobre el azúcar	9.179.197,69	"	9.179.197,69	76.166.550,67	81,00	76.166.837,67	84.345.753,76	81,00	84.345.934,76
3.º Idem sobre el alcohol	4.816.692,00	2.301,70	4.817.993,70	38.101.311,88	24.474,15	38.125.786,03	37.717.903,89	29.875,83	37.743.679,72
4.º Idem sobre la achicoria	177.434,27	"	177.434,27	1.789.287,96	350,00	1.789.637,96	1.966.722,23	350,00	1.967.072,23
5.º Arbitrio de los puertos francos de Gacetas	776.821,70	"	776.821,70	6.982.074,14	"	6.982.074,14	7.758.895,84	"	7.758.895,84
6.º Derechos observatorios de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)	412.791,09	"	412.791,09	3.502.187,16	"	3.502.187,16	3.914.898,24	"	3.914.898,24
7.º Impuesto de Consumos	234.957,61	15.069,74	300.627,35	2.867.343,02	617.992,50	3.485.335,52	3.152.300,63	633.662,21	3.735.032,87
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	5.382.784,34	7.742,81	5.390.527,15	55.376.691,68	987.067,40	56.363.669,08	60.759.896,02	991.810,21	61.754.196,23
9.º Timbre del Estado	24.843.389,09	"	24.843.389,09	202.674.939,48	47.408,06	202.722.398,51	227.618.874,55	47.408,05	227.566.782,60
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	"	"	"	123.760,00	"	123.760,00	123.760,00	"	123.760,00
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	1.746.127,88	18.555,36	1.763.683,23	26.862.706,10	664.560,26	26.417.295,36	27.592.932,98	533.115,61	28.176.943,59

	EN EL MES DE MAYO DE 1926			EN LOS MESES DE JULIO DE 1925 A ABRIL DE 1926			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Art.									
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.	339.311,43	•	339.311,43	3.243.882,70	866,00	3.244.739,60	3.583.194,13	866,00	3.584.051,03
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.	460.454,18	•	460.454,18	5.713.531,79	87,64	5.713.619,43	6.173.985,97	87,64	6.174.073,61
14. Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de timbre del Estado (art. 241 y 242 del Estatuto provincial).	501.698,19	•	501.698,19	5.234.439,52	•	5.234.439,52	5.736.137,71	•	5.736.137,71
	96.248.009,61	207.539,70	96.455.549,21	907.269.558,98	11.874.160,27	919.143.708,35	1.093.517.567,19	12.081.689,97	1.015.599.257,36
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLANTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art.									
1.º Tabacos.	21.813.714,02	•	21.813.714,02	214.782.138,38	•	214.782.138,38	236.595.862,40	•	236.595.862,40
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.	3.733.683,38	•	3.733.683,38	36.533.379,36	•	36.533.379,36	40.267.062,74	•	40.267.062,74
3.º Loterías.	23.614.942,60	•	23.614.942,60	288.168.533,89	•	288.168.533,89	311.783.476,49	•	311.783.476,49
4.º Producto de rifas.	5.080,00	•	5.080,00	25.291,00	•	25.291,00	90.371,00	•	30.371,00
5.º Casa de la Moneda.	250.047,53	•	250.047,53	638.849,56	•	638.849,56	883.897,09	•	883.897,09
6.º Producto de la GACETA.	98.453,60	1.520,00	99.973,60	804.568,55	58.740,00	861.308,55	903.022,15	58.260,00	961.282,15
7.º Correos:									
Giro postal.	192.667,39	•	192.667,39	2.714.003,34	•	2.714.003,34	2.906.960,73	•	2.906.960,73
Otros productos.	59.409,12	•	59.409,12	1.329.406,62	•	1.329.406,62	1.388.816,74	•	1.388.816,74
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.	38.930,51	•	38.930,51	4.401.665,46	•	4.401.665,46	4.440.595,97	•	4.440.595,97
9.º Establecimientos penales.	9.338,70	•	9.338,70	51.917,58	•	51.917,58	61.256,28	•	61.256,28
	49.818.556,85	1.520,00	49.818.076,85	549.449.753,74	58.740,00	549.506.493,74	599.266.310,59	58.260,00	599.324.570,59
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas									
Art.									
1.º Salinas de Torreveja.	•	•	•	1.132.208,40	•	1.132.208,40	1.132.208,40	•	1.132.208,40
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.	2.000.000,00	•	2.000.000,00	7.000.000,00	•	7.000.000,00	9.000.000,00	•	9.000.000,00
Linares.	•	•	•	2.761.573,10	•	2.761.573,10	2.761.573,10	•	2.761.573,10
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.	•	•	•	200.239,90	18.356,48	227.596,28	200.239,90	18.356,48	227.596,28

Item de las fincas al servicio de la Administración	186,00	•	186,00	8.541,33	•	3.541,33	3.696,33	•	3.696,33
Producto de canales y navegación fluvial	52.484,27	•	52.484,27	548.174,56	•	548.174,56	598.658,83	•	598.658,83
Idem de montos y plantíos	6.270,13	•	6.270,13	184.655,44	•	184.655,44	189.925,57	•	189.925,57
Idem del Patrimonio que fué de la Corona	•	•	•	27.322,52	2.413,30	29.735,82	27.322,52	2.413,30	29.735,82
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	867,07	28,33	595,40	15.428,80	36,34	15.464,94	15.995,67	64,67	16.000,34
5.º Idem de cruzada (producto líquido)	377.341,62	•	377.341,62	1.276.181,12	20.745,04	1.296.926,16	1.053.522,74	20.745,04	1.674.287,78
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros	•	•	•	•	•	•	•	•	•
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	34.485,17	2.570,42	37.035,59	491.248,58	296.953,97	788.202,45	525.713,75	299.524,20	825.238,04
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	42.763,58	•	42.763,58	2.188.800,42	•	2.188.800,42	2.231.564,00	•	2.231.564,00
Hacienda	3.621,80	•	3.621,80	46.244,48	•	46.244,48	49.866,28	•	49.866,28
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	•	1.000,00	1.000,00	750,00	8.687,50	4.437,50	750,00	4.087,50	5.437,50
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de Inspección	270.262,03	•	270.262,03	1.019.385,00	109.512,50	1.128.897,50	1.289.647,03	109.512,50	1.399.159,53
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	9.920,00	•	9.920,00	107.188,45	•	107.188,45	117.108,45	•	117.108,45
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado	•	•	•	269,85	•	269,85	269,85	•	269,85
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	21.425,00	4.000,00	25.425,00	1.224.322,46	150.312,11	1.374.634,57	1.245.747,63	154.312,11	1.400.059,57
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza	1.203,95	•	1.203,95	26.230,62	•	26.230,62	27.434,67	•	27.434,67
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas	30.605,69	2.943,92	33.549,61	168.793,34	191.684,69	360.378,03	199.399,03	194.528,61	393.927,04
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	1.530,73	•	1.530,73	11.393,34	•	11.393,34	12.924,57	•	12.924,57
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	•	•	•	47.550,00	2.694,47	50.244,47	47.550,00	2.694,47	50.244,47
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	1.050,00	•	1.050,00	256.835,27	4.876,10	260.711,37	266.885,27	4.876,10	261.761,37
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	•	•	•	•	23.166,74	23.166,74	•	23.166,74	23.166,74
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	•	124.229,01	124.229,01	•	7.707,36	7.707,36	•	181.936,37	181.936,37
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración	31.535,00	•	31.535,00	889.314,20	•	889.314,20	919.849,20	•	919.849,20

	EN EL MES DE MAYO DE 1926			EN LOS MESES DE JULIO DE 1925 A ABRIL DE 1926			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.	394.007,02	•	394.007,02	12.717.263,94	•	12.717.263,94	13.111.270,96	•	13.111.270,96
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal)	802.215,74	20,20	802.235,94	5.065.849,05	590.660,11	5.656.509,16	5.868.084,79	590.690,31	6.458.745,10
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal)	26.106,38	•	26.106,38	84.321,33	87.379,60	171.700,93	110.427,71	87.379,60	197.807,31
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley de 14 de Agosto de 1919)	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley de 29 de Junio de 1917)	2.232,46	•	2.232,46	37.624,00	•	37.624,00	39.857,06	•	39.857,06
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920)	•	•	•	145.850,00	•	145.850,00	145.850,00	•	145.850,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920)	•	•	•	1.041,00	•	1.041,00	1.041,00	•	1.041,00
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925	763.572,91	•	763.572,91	6.416.489,65	•	6.416.489,65	6.180.012,68	•	6.180.012,68
	4.872.336,55	134.791,88	5.007.127,43	43.091.940,95	1.610.083,21	44.602.027,16	47.984.276,60	1.644.878,09	49.609.164,59

	EN EL MES DE MAYO DE 1926			EN LOS MESES DE JULIO DE 1925 A ABRIL DE 1926			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Doudé.	•	•	•	400.000.000,00	•	400.000.000,00	400.000.000,00	•	400.000.000,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.	6.748,00	•	6.748,00	129.448,66	•	129.448,66	136.190,66	•	136.190,66
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.	2.140,12	•	2.140,12	255.328,99	•	255.328,99	257.469,11	•	257.469,11
<i>Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916</i>	68.167,80	•	68.167,80	298.427,76	•	298.427,76	368.595,63	•	368.595,63
Recursos extraordinarios (suprimidos).	•	11,83	11,83	•	203,03	203,03	•	215,46	215,46
	2.988.698,01	1.880,37	2.990.578,38	441.366.005,53	29.651,61	441.395.657,14	444.354.703,64	31.431,98	444.386.135,62
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.	87.646.760,77	708.514,30	88.415.275,13	780.819.938,65	61.058.893,20	821.878.831,85	848.466.699,42	61.827.407,66	910.294.106,98
Idem 2.ª—Idem indirectas	96.248.009,61	207.639,70	96.455.649,21	907.299.568,08	11.874.160,27	919.143.708,35	1.002.517.667,69	12.081.680,97	1.015.599.267,66
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración	49.810.656,86	1.620,00	49.818.076,86	649.449.763,74	66.740,00	649.606.493,74	599.298.310,59	68.200,00	599.324.670,59
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	4.872.335,65	134.791,88	5.007.127,43	43.091.940,96	1.610.086,21	44.602.027,16	47.984.276,60	1.644.978,09	49.409.154,69
Ventas	89.169,71	1.450,00	90.609,71	1.563.197,06	799,38	1.553.990,43	1.642.356,76	2.243,38	1.644.600,14
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro	2.988.698,01	1.880,37	2.990.578,38	441.366.005,53	29.651,61	441.395.657,14	444.354.703,64	31.431,98	444.386.135,62
	241.661.620,40	1.116.696,31	242.777.216,71	2.763.660.891,00	74.530.214,67	2.778.080.609,67	2.945.211.914,40	75.646.910,98	3.020.667.825,38
RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería	•	6,60	6,60	•	116,85	116,85	•	122,45	122,45
Industrial y de comercio	4.446.686,96	28.704,54	4.474.291,50	26.974.169,97	1.711.906,17	28.689.066,14	31.419.776,93	2.740.610,71	33.160.387,64
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras	143.741,43	68,66	143.808,09	1.513.608,89	13.836,82	1.527.445,71	1.667.860,32	13.903,48	1.671.253,80
Impuesto de utilidades	160.471,66	761,39	161.232,95	203.615,28	19.265,83	222.881,11	364.086,84	20.027,22	374.114,06
Idem del consumo de gas y de electricidad	324.887,30	•	324.887,30	2.901.715,61	5.130,16	2.906.845,66	3.226.602,81	5.130,16	3.231.732,96
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos	26.836,69	•	26.836,69	324.214,60	•	324.214,60	351.060,09	•	351.060,09
Idem coches y carruajes de lujo	672,62	•	672,62	22.673,19	6.663,77	28.230,96	23.246,81	6.663,77	28.909,68
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)	1.034.483,60	8.670,71	1.038.154,37	5.220.862,91	119.043,62	5.339.906,43	6.256.340,67	122.714,23	6.378.060,80
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	22.740,65	•	22.740,65	192.767,66	2.928,62	195.696,08	216.508,11	2.928,62	218.486,63

Quotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	17.522,47	0	17.522,47	48.147,84	0	48.147,84	65.670,11	0	65.670,11
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Quotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.	4.003.763,13	283,79	4.004.046,92	22.412.043,97	559.206,30	22.972.210,27	27.316.707,10	559.550,09	27.876.257,19
	<u>11.070.703,27</u>	<u>33.493,09</u>	<u>11.104.198,96</u>	<u>50.814.030,42</u>	<u>2.437.166,93</u>	<u>62.251.796,35</u>	<u>70.885.344,09</u>	<u>2.470.050,62</u>	<u>73.355.895,31</u>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio a Mayo de los años económicos de 1921-22 a 1925-26, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	188.887.604,84	209.207.043,63	235.479.545,89	255.838.210,12	264.640.752,16
Idem industrial y de comercio	80.080.151,82	91.700.051,12	129.523.722,10	143.951.354,86	138.433.175,22
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	330.241.299,52	313.238.289,23	343.027.726,19	304.017.635,68	303.690.375,29
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	104.098.161,05	117.521.070,46	125.517.241,92	129.591.625,78	130.491.850,62
Idem de minas	14.984.806,58	11.322.928,31	11.120.609,63	11.472.423,55	11.842.783,10
Idem de cédulas personales	7.052.629,14	7.178.935,92	7.902.548,52	8.974.378,29	9.491.343,16
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	11.589.776,58	12.824.279,41	11.599.212,56	11.672.651,64	13.012.615,80
Idem sobre carruajes de lujo	228.480,41	209.323,18	251.039,84	198.278,37	85.605,35
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	11.150.579,05	11.517.428,72	11.635.326,43	10.910.407,14	10.920.472,55
Renta de Aduanas	408.199.684,46	556.957.806,52	508.690.398,81	589.001.726,05	542.968.974,12
Impuesto sobre el azúcar	52.078.959,66	69.590.683,49	79.869.916,87	72.272.313,05	84.345.834,76
Idem sobre el alcohol	42.245.277,89	37.189.346,05	40.052.782,71	37.547.167,00	37.743.579,73
Derechos obvencionales de los Consulados	8.690.818,51	14.715.228,48	5.029.060,26	3.957.308,03	8.914.898,24
Impuesto de consumos	19.161.463,73	14.489.841,54	13.687.400,60	9.984.414,58	3.785.982,87
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	53.152.471,34	55.671.118,41	57.782.265,58	60.785.865,34	61.764.196,23
Idem sobre el timbre del Estado	192.976.178,31	181.931.293,62	205.716.844,16	234.729.819,17	227.555.782,60
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	20.355.372,62	21.991.068,27	26.045.708,65	26.516.900,07	28.175.948,69
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	2.392.777,13	2.578.553,61	2.994.019,35	3.034.211,16	3.568.051,03
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	3.937.983,46	4.747.800,34	4.961.207,06	5.564.709,97	6.174.073,61
Tabacos	172.449.778,35	216.230.798,83	231.812.147,16	240.586.930,80	236.595.852,40
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	30.324.816,85	20.906.286,83	35.453.730,84	36.803.566,59	40.267.002,74
Loterías	251.529.932,40	258.801.247,67	277.053.234,67	287.590.031,41	311.813.347,49
Minas		1.591.360,00	2.041.290,00	3.500.000,00	9.000.000,00
} Almadén		1.703.440,80	632.503,12	1.507.526,50	2.761.573,10
} Lineros		2.070.179,36	2.168.618,18	2.336.503,45	1.674.207,78
Renta de Cruzada	2.135.756,64	2.070.179,36	2.168.618,18	2.336.503,45	1.674.207,78
Cuotas militares y multas	21.488.357,50	20.575.175,00	20.570.297,00	18.434.751,35	18.893.978,41
Los demás recursos ordinarios	67.183.083,34	67.950.121,93	83.677.187,49	82.360.728,18	88.409.901,16
Producto de negociación de Deuda	2.028.047.000,00	1.000.000.000,00	728.465.000,00	502.724.500,00	400.000.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	82.725.326,43	14.680.842,86	979.993,61	2.939.482,06	679.437,50
Idem de la venta de sulfato de cobre	783.750,00	370.485,84	"	"	"
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	402.453,50	488.152,42	422.586,45	280.961,98	135.196,56
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	686.375,47	392.941,65	581.593,86	142.954,37	267.469,11
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920	"	9.809.240,99	11.081.084,13	12.979.013,22	13.111.270,96
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos	"	26.844.105,96	20.232.029,57	22.699.704,56	24.689.970,14
	4.207.260.569,88	3.375.920.786,30	3.244.508.073,21	2.881.952.048,26	3.020.857.826,34
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	20.729.876,86	22.663.987,73	31.356.784,64	38.084.665,19	45.195.631,38
Arbitrios municipales	"	"	"	"	284.106,74
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	"	"	"	"	27.876.267,19
	20.729.876,86	22.663.987,73	31.356.784,64	38.084.665,19	73.355.995,31
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	4.207.260.569,88	3.375.920.786,30	3.244.508.073,21	2.881.952.048,26	3.020.857.826,34
Idem por recursos municipales	20.729.876,86	22.663.987,73	31.356.784,64	38.084.665,19	73.355.995,31
	4.227.990.446,74	3.398.584.674,03	3.275.864.857,85	2.919.036.713,45	3.094.213.821,65

Observación: Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 8

agos líquidos verificados durante los meses de Julio de 1925 a Mayo de 1926 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MAYO DE 1926			EN LOS MESES DE JULIO DE 1925 A ABRIL DE 1926			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	804.166,85	•	804.166,85	7.124.999,85	•	7.124.999,85	7.929.166,50	•	7.929.166,50
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegialadores.....	171.358,22	•	171.358,22	1.542.223,08	•	1.542.223,08	1.713.582,20	•	1.713.582,20
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	119.680,30	85.208,56	154.888,86	394.595.320,11	197.541.817,00	592.137.137,11	394.715.000,41	197.577.025,56	692.292.025,97
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	9.783.870,50	•	9.783.870,50	87.274.769,93	•	87.274.769,93	97.058.449,43	•	97.058.449,43
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	102.550,51	•	102.550,51	917.671,66	88,83	917.754,90	1.020.222,17	89,83	1.020.306,50
	10.981.426,18	85.208,56	11.016.684,74	491.454.936,53	197.541.900,33	688.996.836,86	602.486.411,71	197.577.108,80	700.013.520,80
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.240.996,92	8.585,00	1.244.581,92	10.590.907,62	261.729,71	10.852.637,33	11.831.904,84	265.314,71	12.097.219,25
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.772.990,70	142.436,34	1.915.427,04	3.434.460,16	4.904.983,09	8.359.443,25	5.227.460,60	8.047.449,43	10.274.900,29
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	3.188.827,16	1.688,69	3.140.495,84	25.458.675,88	1.908.453,10	27.363.129,04	28.593.503,04	1.905.121,84	30.503.624,88
Idem eclesiásticas.....	5.087.051,64	1.183,50	5.088.240,14	45.871.498,58	18.085,74	45.890.184,92	50.908.555,22	19.860,24	50.929.421,40
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	33.812.257,46	313.818,84	33.825.086,30	325.169.819,38	42.107.208,18	367.277.047,56	358.782.096,84	42.321.037,02	401.103.133,86
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	14.150.998,23	8.179.207,60	17.380.205,83	160.457.504,75	19.400.819,08	179.858.323,81	174.608.502,98	22.580.026,88	197.188.529,84
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	19.175.213,20	5.164.417,74	24.359.729,94	194.228.233,75	8.735.861,42	202.962.145,17	218.401.595,93	13.920.279,16	227.321.875,11
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	18.329.011,78	153.834,84	18.379.846,62	124.793.884,74	2.628.960,82	127.366.845,56	137.955.806,52	2.780.795,96	140.748.692,18
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	38.705.400,24	49.898,35	38.755.298,59	297.118.995,25	41.460.745,45	338.579.741,68	335.824.895,47	41.510.644,80	377.335.040,27
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	2.174.103,88	83.622,65	2.257.727,53	15.791.831,94	870.102,99	16.661.934,93	17.065.936,82	953.725,64	18.010.662,46
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.634.044,31	894.149,80	3.028.193,61	25.892.462,03	219.808,98	27.112.071,96	29.528.507,20	618.758,28	30.140.255,57
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	21.114.001,73	10.480,70	21.124.482,43	345.467.007,23	11.642.374,80	357.109.882,03	355.581.008,06	11.653.355,50	378.234.364,46
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	636.704,84	•	636.704,84	1.401.281,10	•	1.401.281,10	2.037.985,94	•	2.037.985,94
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	48.951,40	•	48.951,40	1.188.893,84	15.125.839,62	16.259.687,46	1.182.785,33	15.125.833,02	16.308.618,95
Ministerio de la Guerra.....	29.528.320,96	7.632,98	29.535.953,64	281.492.438,92	19.537.107,85	281.029.546,77	291.020.759,59	19.544.740,88	310.565.500,41
Idem de Marina.....	280.647,53	175.417,82	456.065,05	4.191.023,18	1.224.723,24	5.415.750,12	4.471.876,01	1.400.140,06	5.871.816,07
Idem de la Gobernación.....	227.154,18	•	227.154,18	1.907.042,93	5.217,60	2.002.260,53	2,224.197,08	6.217,60	2.239.414,69
Idem de Fomento.....	102.854,14	•	102.854,14	2.489.990,16	2.111,04	2.491.501,20	2.591.744,30	2.111,04	2.593.855,34
	197.787.561,55	9.836.602,90	207.424.164,45	2.339.409.352,90	307.689.927,09	2.706.899.279,95	2.637.187.914,45	377.226.529,98	2.914.414.444,43

Gaceta de Madrid-Núm. 241 29 Agosto 1926 Anexo único. — Página 343

	EN EL MES DE MAYO DE 1926			EN LOS MESES DE JULIO DE 1925 A ABRIL DE 1926			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1925-26	TOTAL	Resultas de ejercicios cerrados
RECARGOS Y PARTICIPACIÓN EN CUOTAS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.	•	•	•	•	5.804,52	5.804,52	•	5.804,52	5.804,52
Industrial y de Comercio.	1.440.121,38	99.532,54	1.539.653,92	22.607.936,10	8.186.686,54	30.804.472,64	24.107.957,48	8.236.169,08	32.344.126,56
8 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.	233.369,89	•	233.369,89	1.008.750,45	90.090,91	1.098.841,36	1.242.120,84	90.090,91	1.332.211,25
Impuesto del consumo de gas y electricidad.	426.739,75	217,06	426.956,81	2.323.189,03	951.309,11	2.674.498,14	2.749.928,78	351.526,17	3.101.454,95
Idem del timbre de billetes de espectáculos públicos.	125.284,44	•	125.284,44	316.640,57	67.984,72	384.625,29	441.925,01	67.984,72	509.909,73
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario.	422.980,06	144.089,38	567.069,44	4.656.399,34	836.906,29	4.992.305,63	5.079.379,40	479.989,67	6.559.369,07
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondientes a las líneas onclavadas en la zona de ensanche.	3.549.349,55	6.853,93	3.556.203,48	17.667.047,59	2.953.533,29	20.620.580,88	21.216.397,14	2.960.987,22	24.176.784,36
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	22.075,78	•	22.075,78	64.939,55	76.788,52	141.728,07	87.016,33	76.788,52	163.803,85
Carruajes de lujo.	677,59	136,50	814,09	4.426,87	14.779,58	19.206,25	5.104,46	14.915,88	20.020,34
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.	28.666,21	•	28.666,21	7.403,59	33.993,23	41.396,82	36.069,80	33.993,23	70.063,03
Impuesto de Utilidades.	26.590,65	•	26.590,65	10.184,46	165,17	10.349,63	86.775,11	165,17	36.940,28
	6.275.865,30	250.823,41	6.526.678,71	43.726.817,55	12.066.991,68	60.793.809,23	55.092.672,85	12.317.815,09	67.320.487,94

1. OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generadas del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Julio a Mayo de los ejercicios de 1921-22 a 1925-26, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real	8.653.210,86	8.695.833,35	8.708.333,35	7.916.666,50	7.929.166,50
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores	7.485.499,98	9.567.788,20	5.136.882,78	1.781.097,91	1.713.682,20
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	841.037.502,38	649.468.670,34	966.203.995,15	861.870.023,72	592.292.025,97
Idem 4. ^a —Clases pasivas	84.834.905,57	87.854.350,91	94.350.173,82	92.743.789,01	97.068.440,43
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública				1.023.276,55	1.020.305,50
	924.011.118,79	755.586.642,80	1.074.398.485,10	465.337.853,69	700.013.520,60
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	5.395.814,35	1.513.306,32	1.318.316,57	1.421.934,94	12.007.210,25
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	14.228.677,15	14.243.792,52	14.097.191,45	9.900.544,54	10.274.900,29
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	28.695.380,72	83.786.437,81	35.774.539,22	32.118.135,23	30.503.624,88
Idem eclesiásticas	56.427.204,70	56.239.188,39	56.170.394,27	51.073.217,82	50.928.424,46
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	606.558.829,44	423.312.652,53	396.168.049,08	435.366.091,97	401.103.133,86
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	136.683.513,34	171.967.835,27	131.540.951,84	209.091.222,50	197.188.529,34
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	221.731.987,80	237.631.173,47	231.604.390,96	215.248.180,98	227.321.875,11
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	146.590.954,53	143.259.710,45	147.230.884,91	138.535.771,38	140.746.692,18
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento	487.276.430,77	541.589.587,56	440.478.422,80	308.379.317,09	377.335.040,27
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	11.071.753,07	16.682.021,15	13.494.653,45	19.396.431,17	18.919.682,46
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	43.110.894,90	38.864.527,93	35.831.124,27	25.742.821,49	30.140.265,57
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	314.781.145,56	313.392.935,24	333.317.504,34	300.515.760,38	378.234.394,46
Idem 12. ^a —Posesiones españolas del Africa Occidental.....	2.387.233,40	2.387.233,40	1.790.428,80	2.031.597,72	2.037.085,94
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos	555.494.147,79	325.041.715,21	304.549.435,46	382.457.789,55	337.569.205,46
	3.452.449.191,96	3.076.511.965,17	3.247.660.797,52	2.599.607.620,75	2.914.414.444,43
Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado	18.894.007,67	20.951.538,96	28.728.425,22	29.584.352,88	67.320.487,94
	18.894.007,67	20.951.538,96	28.728.425,22	29.584.352,88	67.320.487,94
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	3.452.440.191,96	3.076.511.965,17	3.247.660.797,52	2.599.607.620,75	2.914.414.444,43
Idem por Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado	18.894.007,67	20.951.538,96	28.728.425,22	29.584.352,88	67.320.487,94
	3.471.334.199,63	3.097.463.504,13	3.276.389.222,74	2.629.191.973,63	2.981.734.932,37

Observaciones.—1.^o En los 2.914.414.444,43 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la prensa periódica, 1.472,62 pesetas. Anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarriles, 40.581.963,95. Anticipo reintegrable a las Diputaciones provinciales, 11.374.447,52. Gastos del Comité oficial del Seguro de guerra, 170.081,19, y Reembolso de Obligaciones del Tesoro, 2.132.765,74 pesetas. Total: 54.260.731,02.

Madrid, 30 de Junio de 1926.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.^o B.^o: El Director general, Arturo Forcat.

Gaceta de Madrid—Núm. 241
29 Agosto 1926
Anexo único.—Página 545

de ser oída en causa número 211 de 1926 por estafa.

9830

2.847

SANZ BERNABEU, D. Ricardo; cu-
yas demás circunstancias personales
y actual paradero se ignoran, gerente
que fué de la Sociedad regular colec-
tiva "Viuda e Hijos de Ricardo Sanz",
de la plaza de Játiba, hasta Febrero
último, hoy declarada dicha entidad
en estado formal de quiebra; com-
parecerá dentro del término de quinto
día ante este Juzgado de instrucción
de Játiba, para ser oído en el sum-
ario número 48 del corriente año, que
se instruye sobre quiebra fraudulen-
ta; bajo apercibimiento que de no
comparecer le parará el perjuicio a
que hubiere lugar en derecho.

9835

2.848

SIRVENT PICO, Teresa, y su es-
poso; domiciliados últimamente en
Barcelona, calle del Hospital, núme-
ro 44, pisos tercero o cuarto; com-
parecerán en el término de cinco días
ante el Juzgado de instrucción de Ali-
canta, distrito del Sur, con objeto de
recibirles declaración y enterarles de
prescripciones del artículo 109 de la
ley de Enjuiciamiento criminal en el
sumario número 157 de 1926 sobre
suicidio de su padre, Antonio Sirvent,
según ha acordado el Juzgado de pri-
mera instancia e instrucción del dis-
trito del Sur.

9851

2.849

VILLAR PEREZ, Manuel; ambulan-
te; comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de instrucción
de Burgos para prestar declaración en
causa por hurto de 25 pesetas, ins-
truida por dicho Juzgado con el nú-
mero 56 de 1926, bajo los apercibi-
mientos legales.

9868

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados
rebeldes y de incurrir en las demás
responsabilidades legales, de no pre-
sentarse los procesados que a conti-
nuación se expresan en el plazo que
se les fija, a contar desde el día de
la publicación del anuncio en este
periódico oficial y ante el Juez o
Tribunal que se señala, se les cita,
llama y emplaza, encargándose a to-
das las Autoridades y Agentes de la
Policía judicial procedan a la busca,
captura y conducción de aquellos,
poniéndolos a disposición de dicho
Juez o Tribunal, con arreglo a los
artículos 512 y 528 de la Ley de En-
juiciamiento criminal, 644 del Co-
digo de Justicia Militar y 367 de la

ley de Enjuiciamiento Militar de
Marina.

9.324

ALCAIDE MOYANO, Luis (a) Jaco-
bin; hijo de Angeles, natural de Se-
villa, de estado soltero, profesión ca-
brero, de diez y seis años de edad; do-
miciliado últimamente en Carmona;
procesado por robo; comparecerá ante
el Juzgado de instrucción de Carmona
dentro del término de cinco días
para ser emplazado.

9815

9.325

ARMENTERO ARMENGOL, Manuel;
hijo de Manuel y de Tránsito, natural
de Jaén, de estado soltero, profesión
peluquero, de veintinueve años; do-
miciliado últimamente en Barcelona,
Arco del Teatro, 38, 1.ª, 4.ª; procesa-
do en causa número 333 de 1925, so-
bre hurto; comparecerá en término
de diez días ante el Juzgado de ins-
trucción del distrito de la Audiencia
de Barcelona, Secretaría de D. Luis
de Miguel Pulis, bajo apercibimiento
de ser declarado rebelde.

9858

9.326

BARRUL ESCUDERO, Alegría; na-
tural de Sarrafin, de estado soltera,
profesión sus labores, de veinticuatro
años, hija de José y de Encarnación;
domiciliada últimamente en Tetuán
de las Victorias, procesada por hurto,
sumario número 49 del 1923; com-
parecerá en término de diez días ante el
Juzgado del distrito del Hospital, de
esta Corta, Secretaría del Sr. Gonzá-
lez del Rivero.

9898

9.327

CARDOSO FERNANDEZ, Manuel,
Manuel Cardoso Catalán, Laura Alco-
riza Botís y Carmen Alcoriza Botís; to-
dos actores de la Compañía de teatro
denominada Alcoriza, cuyas demás cir-
cunstancias se ignoran; procesados por
estafas, en causa número 299 del año
actual; comparecerán en término de
diez días ante el Juzgado de instruc-
ción de Huelva, para ser reducidos a
prisión, bajo apercibimientos de ser
declarados rebeldes.

9884

9.328

CASAS SANTIAGO, Benito; de
treinta y ocho años de edad, casado,
de profesión fegonero, natural de La
Puebla de Caramiñal (Coruña); domi-
ciliado últimamente en la misma; hijo
de Manuel y de Jacoba; procesado por
tenencia ilícita de armas, por el Juz-
gado de instrucción de Viedres, en
causa número 7, tomo 96 del año 1925;
comparecerá en término de diez días
ante dicho Juzgado para constituirse
en prisión, que le ha sido decretada
por la ilustrísima Audiencia provin-
cial de Tarragona, en autos del ex-
presado sumario, bajo apercibimien-
to de ser declarado rebelde si no lo
verifica.

9929

9.329

CASTILLO SANTOS, Antonio; hijo
de José y de Josefa, natural de Barce-
lona, de estado soltero, profesión jor-
nalero, de veintiocho años de edad;
domiciliado últimamente en Barcelona,
calle Arco de San Pablo, número 14,
tercero, 2.ª; procesado en causa núme-
ro 259 de 1926, sobre hurto; compare-
cerá en término de diez días ante el
Juzgado de instrucción del distrito de
la Barceloneta, de Barcelona, Secre-
taría de D. Alejandro Simarro, sito
en el Palacio de Justicia (Salón de San
Juan), para constituirse en prisión,
como comprendido en los números
primero y tercero del artículo 855 de
la ley de Enjuiciamiento criminal,
bajo apercibimiento si no lo verifica
de ser declarado rebelde.

9859

9.330

CORTES ROMERO, Antonio; de
veintiocho años, hijo de José y Dolores,
soltero, tratante, natural de Linar-
res, gitano; Benigno Fernández Ortiz,
de diez y nueve años, hijo de Juan
Antonio y Tomasa, natural de la So-
lana, soltero, hojalatero; Silverio Mar-
tínez Ferrí, de diez y ocho años, hijo
de Alejandro y Trinidad, soltero, pa-
ragüero, natural de La Carolina; Juan
Berri Salinas, de cuarenta y dos años,
hijo de Ramón y María, soltero, lla-
nador, natural de Serón; José Cortés Lo-
pez, de treinta y ocho años, soltero,
esquilador, gitano, hijo de José y de
Juana, natural de Huéjar Sierra; los
cinco ambulantes, en paradero igno-
rado; comparecerán en término de diez
días ante el Juzgado de instrucción de
Baeza, para notificales una resolución
en el sumario número 29 del año ac-
tual, que se les sigue sobre hurto.

9857

9.331

CUCURULL, José; cuya demás fili-
ación se desconoce, dueño de la bici-
cleta 1.547 B; domiciliado última-
mente en Barcelona; procesado por
lesiones en sumario número 220 de
1926; comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de instrucción
del distrito del Norte, de Barcelona,
para reducirle a prisión y responder
de los cargos que le resultan, bajo
apercibimiento de ser declarado en
rebeldía.

9843

9.332

DIAZ CLAVINO, Antonio; natural
de Coín, de estado casado, profesión
jornalero, de cuarenta años, hijo de
Andrés y Dolores; domiciliado últi-
mamente en Málaga; procesado por
atentado; comparecerá en término de
cinco días ante el Juzgado de instruc-
ción del distrito de Santo Domingo,
de dicha capital, a constituirse en
prisión y responder de los cargos que
le resultan en el sumario seguido en
dicho Juzgado, con el número 152 de

1925, bajo apercibimiento que, de no verificario, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde. 9824

9.333

ESPADA MANANA, José María; natural de Mérida, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, parador de las Animas; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital. 9822

9.334

FALCINI MONTICON, Evaristo Celestino; hijo de Rogelio y de Teresa, natural de San Vicente de Alcántara, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Logroño. 9822

9.335

FERNANDEZ SILVA, Emilia; de diez y nueve años de edad, soltera, cesterera, natural de Portugal, ignorándose el pueblo, domiciliada algún tiempo en Chinchilla, junto al castillo del Molar; hija de Miguel y de María, sin instrucción ni antecedentes, cuyo actual paradero y residencia se ignora; procesada en causa por el delito de hurto, número 59 del pasado año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Madrid para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 9903

9.336

FIGUERAS JAUMANDREN, Fernando; hijo de Enrique y de Julia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de veintitres años de edad, siendo sus señas personales: estatuta regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 12, ferreiro; procesado por hurto y atentado en causa número 297 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner Buñi, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 9893

9.337

FUROS SANZ, Lorenzo; natural de Barcelona, de estado viudo, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Romana, número 27; procesado en causa número 97 de 1925, robo usurpación de estado civil; com-

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9861

9.338

GAITERO FERRER, Antonio Bernardo; hijo de Mariano y de Encarnación, natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de diez y ocho años, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste decentemente; procesado por hurto en causa número 823 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Moliner, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 9892

9.339

GARCIA MURILLO, Laureano; natural de Alagón (Zaragoza), de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintiséis años, hijo de Mariano y de María; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para notificarle el auto de su procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en causa número 127 de 1925, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9814

9.340

GONZALEZ GARCIA, Saturnino; de veintiséis años de edad, hijo de Miguel y de Florentina, soltero, natural de Valderas, partido judicial de Valencia de Don Juan, provincia de León y vecino de Cabrerana, del partido judicial de Pola de Lena, herrador; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirse en prisión, para cumplir la condena impuesta por la Audiencia provincial de Oviedo en sumario seguido en dicho Juzgado con el número 78 de 1925, por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar. 9912

9.341

GONZALEZ LLEDO, Francisco (a) Pián; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Vigo, de estado soltero, profesión conserje, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2. 9923

9.342

GONZALEZ RODRIGUEZ, José (a) Travieso; natural y vecino de Gijón, de estado soltero, profesión metalúrgico, de veintitrés años de edad, e hijo de Antonio y de Ramona; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo. 9817

9.343

HEREDIA CORTES, Miguel; domiciliado últimamente en La Línea; procesado en causa sobre escándalo público, número 209 de 1924; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9920

9.344

HEREDIA HEREDIA, Luis; domiciliado últimamente en La Línea; procesado en causa sobre lesiones, número 144 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9831

9.345

HEREDIA SALGUERO, Basilio Juan; y José Acosta Heredia; hijos de Juan de Dios y Manuel y de Araceli y Josefa, naturales de Villaralto y Málaga, de estado solteros, profesión jornaleros, de diez y ocho y treinta y dos años de edad; domiciliados últimamente el primero en la calle Alcázar Viejo, núm. 3, y el segundo en la calle Postre, núm. 3, Córdoba; procesados por hurto de caballerías menores número 102 de 1925; comparecerán dentro de diez días en el Juzgado de Lora del Río, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla, Málaga y Córdoba, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, procediendo todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial a su captura y prisión, dando conocimiento a dicho Juzgado por telégrafo. 9891

9.346

JIMENEZ, Francisco, conocido por Antonio; de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, en causa número 317 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9905

9.347

JUAN TOMO, Julio; de cuarenta a cuarenta y dos años, al parecer catalán, de oficio mecánico, dedicado a componer relojes, de ojos azules, bigote recortado, vistiendo traje azul y gorra, cuyas demás circunstancias no constan; procesado por el delito de estafa, en el sumario número 37 del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para constituirse en prisión, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9873

9.348

LOPEZ REGADERA, Rafael; hijo de Doroteo y de Josefa, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Madrid; Francisco Rueda Sánchez, hijo de María, natural de Málaga, soltero, de veintitrés años de edad; Mariano Téllez de Marcos, hijo de Valentín y de Amalia, de treinta y tres años de edad, natural de Victoria de las Tinajas (Isla de Cuba); procesados por estafa, en la causa que se les sigue bajo el número 281 del corriente año; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión, y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9901

9.349

LUCIEGO BERROCAL, Antonia; natural de Tamames de la Sierra (Salamanca), de cuarenta y ocho años de edad, viuda, vendedora ambulante de objetos de bisutería, que ha residido últimamente en Valladolid, calle de Fructuoso García, número 2, desconociéndose su actual paradero; comparecerá en el Juzgado de Peñafiel en el término de diez días, con el fin de prestar declaración indagatoria y ser reducida a prisión en la causa que se le sigue por estafa, número 24 del corriente año, apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

9828

9.350

LLAGENO GONZALEZ, Eduardo; natural de Ferrol, de veintinueve años, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en La Línea, hijo de Eduardo y Dolores, desertor del Tercio de Extranjeros; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión, en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, pues así lo tengo acordado en el sumario número 56 de 1925, contra el mismo y otros, por robo.

9950

9.351

MARINO, Avelino; de diez y nueve años de edad, soltero, al parecer gallego, natural de Friol, partido de Lugo, alto, fuerte, de cara redonda, ojos negros, dientes muy grandes, labios gruesos; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

9907

9.352

MARQUEZ ARANDA, Luis; de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Granada, Acera del Darro, número 34; procesado en causa número 20 de 1926 por daño; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baena, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

9812

9.353

MARTIN FERNANDEZ, José María; natural de Manau de Arriba (Lugo), casado con Eleuteria Alvarez, minero, de veintiocho años, hijo de José y de Florentina; domiciliado últimamente en Mindes, concejo de El Franco; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol, a fin de constituirse en prisión.

9874

9.354

MARTINEZ MARESCA, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sumario número 277 de 1926.

9984

9.355

MEDINA DEL ROSARIO, Pedro; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 150 de 1925 por estafa.

9687

9.356

MESA SANCHEZ, José; soltero, chófer, de veintidós años de edad, natural y vecino de Granada, calle de Acequia Gorda, hijo de Manuel y de Carmen; procesado en causa por el delito

de raptó bajo el número 318 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

9818

9.357

MUNOZ GUIRADO, Miguel; natural de Torre del Mar, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, sumario número 222 de 1926.

9829

9.358

PEREZ ESCRICHE, Eulogio Arturo; de treinta y dos años de edad, soltero, Oficial del Cuerpo de Correos, hijo de Angel y Leonor, natural de Mora de Rubielos, el cual desapareció de la villa de Calamocha el día 5 de Agosto de 1924; comparecerá ante el Juzgado de Calamocha en el término de diez días a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

9870

9.359

SAGUES CARSI, Mercedes; hija de Domingo y de Concepción, natural de Barcelona, de estado casada, profesión sus labores, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Romans, número 27, torre; procesada en causa número 97 de 1926, sobre usurpación de estado civil; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9860

9.360

SALANOVA ALMAZAN, Cándido; de veintisiete años, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Julián Romea, números 9 y 11; procesado en causa núm. 791 de 1923, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9864

9.361

SANCHEZ GARCIA, María; natural de Valladolid, de estado soltera, de profesión sus labores, de veinte años de edad, hija de Juan y de Vicenta; domiciliada últimamente en Valencia, calle de Salvador Selma, casa de dormir La Valenciana; procesada en cau-

sa número 280 de 1925 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9926

9.362

SANTILAGO GARCIA, Felipe (a) Niño de Linares y de Calatrava; natural de Linares, de estado soltero, profesión cantador; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

9876

9.363

SANZ CUTANDO, Mariano; Recaudador de Contribuciones que fué de Calatayud, donde tuvo su último domicilio, de unos cincuenta años, pelo castaño, afeitado, estatura regular, regular de grueso, con algunos dientes postizos, con acento andaluz, bien vestido, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente, en el Juzgado de Calatayud, para ser reducido a prisión y ser indagado por la causa número 19 de este año, que se le sigue por sustracción de dinero, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

9871

9.364

SILVA NAVARRO, José; natural de Badajoz, de estado soltero, profesión esquilador, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son: viste un traje de pana color caramelo, sombrero ancho color gris, botas de campo, de estatura alta, delgado y bigote rubio poco poblado; domiciliado últimamente en Campillo de Llerena; procesado por hurto de caballerías en causa número 48 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lora del Río, a contar desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y Badajoz, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

9890

9.365

SOLE CASTELLA, Felipe; natural de Las Ventosas, partido de Balaguer, hijo de Mafano y de Antonia, de veintidós años de edad, soltero, labrador; procesado en sumario número 1 de 1925; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de Cervera (Lérida), a constituirse en prisión, decretada en dicha causa por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9816

9.366

URDA MAYOR, Marcelino (a) "El Niño"; del que se ignoran las demás circunstancias; procesado por hurto en el sumario número 97 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero.

9897

9.367

VALLS VINAIXA, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Barcelona, de estado casado, profesión carretero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en dicha capital, barracas Magoria; procesado en causa número 743 de 1925 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder a los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9862

9.368

VILLANUEVA LAPSO, Lidia; de estado soltera, profesión sus labores; de veintiocho años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ataulfo, número 18; procesada por daños y hurto en la causa número 244 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor González Bernabé.

9900

9.369

ZOSIMO EXPOSITO, Andrés; natural de Maicas (Teruel), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de padres desconocidos, sin domicilio; procesado en causa número 482 de 1925 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9925

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ZARAGOZA

En la querrela por adulterio promovida en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad por D. José Moreno Miranda, se dictó por la Audiencia provincial de esta ciudad el auto siguiente:

"Zaragoza, 19 de Septiembre de 1925.

Resultando que por escrito presentado en 9 de Mayo último por el Procurador D. Enrique Franco, en nombre del querellante D. José Moreno Miranda, se mostró parte en esta Audiencia; pero la Sala, antes de proveer a dicho escrito, en providencia de 12 de dicho mes de Mayo, acordó se hiciera saber al nombrado Procurador que en término de diez días acreditase o bien haber incoado demanda de pobreza o presentado la oportuna escritura de poder, providencia que le fué notificada en el siguiente día, y como finase dicho término sin haberse cumplido con lo mandado, por otra providencia de 1.º de Junio más próximo pasado, se mandó hacer saber al propio interesado en persona el contenido del anterior proveído, lo cual no pudo verificarse por ignorar el paradero de dicho sujeto, por cuya razón se publicaron edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para hacer saber al José Moreno Miranda, lo acordado por la Sala, con apercibimiento de que si no comparecía en debida forma en el artículo preñjado se tendría por abandonada la querrela interpuesta.

Resultando que ha finado el término preñjado en los anteriores proveídos a contar desde la publicación de las oportunas cédulas de citación insertas en el Boletín Oficial de la provincia de 4 de Julio y en la GACETA DE MADRID de 18 de Agosto último, sin que el Moreno Miranda haya comparecido al dicho cosa alguna.

Considerando que por ello se está en el caso por analogía, previsto en el artículo 275 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

Se tiene por abandonada la querrela interpuesta por José Moreno Miranda y a que se refieren estas actuaciones, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución por cédula inserta en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y una vez verificado, archívense las diligencias, poniéndolo en conocimiento del Juzgado. Pues así por este auto lo mandamos y firmamos.—Julio Lassala.—Arturo Lorente.—A. Ortega.—Secretario de Sala, M. Claveró."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a José Moreno Miranda, extiende la presente en Zaragoza a 19 de Agosto de 1926.—El Oficial de Sala, José Grande de Rada.

70—9930

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, sustraídos en la noche del 17 al 18 del actual, del sitio Calleja de Balancho, término municipal de San Vicente de Alcántara, propiedad del vecino de la misma Pedro Durán Redondo, los que caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 74 del corriente año instruyo por dicho hecho.

Señas de los semovientes.

Un burro entero de cuatro años, alzada 1,17 metros, capa rucia, raza española, bociblanco, con el hierro B. 14 en la nalga derecha.

Otro también entero, cerrado, de 1,18 metros, rucio oscuro, raza española, casi cano, con lunares postillares, pecho izquierdo cicatriz.

Dado en Alburquerque a 24 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—9848

ALCAÑICES

Por la presente se cita, llama y emplaza a Enrique Muñoz García, de treinta años de edad, casado, tratante en ganados, natural vecino de Alcañices, viste traje negro, con visera del mismo color, estatura 1,736 metros aproximadamente, color moreno, cara larga, orejas, nariz y boca grandes, barba afeitada, pelo negro arrebatado, botas negras de cordón, montaba un caballo negro, viejo, tuerto del ojo izquierdo, con montura de silla usada, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de ingresar en prisión y recibir declaración indagatoria, con apercibimiento que de no hacerlo lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, pues así se ha acordado en el sumario número 57 de 1926, por homicidio, contra Enrique Muñoz García.

Alcañices, 23 de Agosto de 1926.—El Juez, Florentino Romero.

JO—9807

ALFARO

Don José María Clavera Albano, Juez de instrucción de Alfaro.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Timoteo San Juan Blasco, de veintiséis años, soltero, hojalatero, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado en la calle de Terminiello, número 9, barrio de las Delicias, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en causa sobre hurto, número 23 del año 1924, que se sigue en este Juzgado contra Justo Larraz Ramón, y en la que dicho San Juan fué condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Alfaro a 23 de Agosto de 1926.—El Juez, José M. Clavera.—El Secretario, D. S. O., Isidro Sorti.

JO—9849

ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la burra que se reseñará, propiedad del vecino de Cártama, Francisco Carrasco González, y que le fué hurtada en las primeras horas del día 7 del actual en terrenos del lugar de la Cosaría, término de Cártama, donde pastaba; y caso de ser habida sea puesta a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una burra de cinco años de edad, pelo negro, pequeña y descaiza de las cuatro patas.

Dado en Alora a 20 de Agosto de 1926.—El Juez, Juan Such.—El Secretario, Antonio Bouteño.

JO—9852

ANDUJAR

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles, militares, y Agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca del semoviente, que al final se reseñará, propio de Fernando Martínez Cisneros, vecino de Arjonilla, y que fué sustraído en la noche del 10 al 11 del actual del sitio "Fuente del Cuervo", término municipal de Marmolejo; y siendo habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halla si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado, y en la Cárcel del partido.

Señas del semoviente.

Un mulo, capón, de nueve años, rayano la marca, pelo negro, lunar

blanco en la mano izquierda, con los hierros de la Alianza Agrícola y la Unión Ganadera, en la eadera izquierda.

Dado en Andújar a 21 de Agosto de 1926.—Por mandato del señor Juez, El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9853

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de Antonio García Concha, vecino de Andújar, que fueron sustraídos en la madrugada del día 18 del actual del sitio dehesa Doña Rosa, de este término, y, siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Señas de los semovientes.

Una yegua de dos años, raza española, de 1,29 metros de alzada en 1925, pelo negro, lucera y calzada de ambas patas, con el hierro de La Previsora Hispalense en el ala izquierda.

Una mula de catorce meses, de 1,32 metros de alzada, capa castaña tostada, raza española; señas particulares bociblanca, muy clara por la barriga, raya de mulo y rayas negras en forma de fibras encima de las rodillas y corveón, con hierro de La Previsora Hispalense en el anca derecha.

Andújar, 21 de Agosto de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9854

ARACENA

D. Antonio Pardo y Corchero, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Cabado Terrón, de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, natural y vecino de Jerez de los Caballeros, casado, tabonero, de estatura alta, color moreno, ojos azules, pelo negro, nariz y boca regulares, visitando a ostio del país, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa, que se le sigue por denuncia ilícita de arma de fuego, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado, José Calzado Terrón, cuyo paradero actual se ignora, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por estar decretada por la Audiencia provincial de Huelva su prisión provisional en la mencionada Pausa.

Araucán, 21 de Agosto de 1926.—El Juez, Antonio Pardo y Corchero. P. H.—Juan Nogales.

JO—9893

ARCHIDONA

D. Félix Vázquez de Sola, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de seis sacos conteniendo cada uno una fanega de garbanzos, que en la madrugada del día 10 del actual fueron sustraídos de la era del cortijo de Pozo Román, término de Pradel Trabuco, de la pertenencia dichos garbanzos del labrador de dicho caserío Ruperto Sallés Otero, los que, caso de ser rescatados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Archidona, 18 de Agosto de 1926. El Juez, Félix Vázquez de Sola.—El Secretario (ilegible).

JO—9809

AVILA

D. Teodosio Fournier Díaz, accidental Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 116 del corriente año, por muerte de Juan Bachiller Sánchez, vecino que fué de Muñana, cuyo hecho ocurrió el día 1.º del actual, en ocasión de ir el interfecto con un carro cargado de mieses, en el sitio denominado La Talaya, término municipal de dicho pueblo, sintiéndose repentinamente enfermo; y por providencia del día de hoy he acordado la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de ofrecer el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos del interfecto, mayores de edad, los cuales se encuentran en Francia ignorándose el punto en donde residen, llamados Salvo Bachiller Benito y Julia Bachiller Benito, ésta casada, ignorándose el nombre de su marido, por virtud de la causa anteriormente expresada.

Dado en Avila a 21 de Agosto de 1926.—El Secretario, Nicolás Carrillo. El Juez, Teodosio Fournier.

JO—9811

BILBAO—ENSANCHE

D. Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente, acordado expedir en proveído de esta fecha, dictado en el sumario núm. 225 de 1926, seguido en este Juzgado, sobre hurto, se ruego a las Autoridades y encarga a los Agentes de las mismas cancelar las anotaciones que se hubieren llevado a cabo con motivo de la requisitoria relativa al procesado en dicho sumario Nicolás Bediaga y Uriarte, de treinta y seis años, hijo de Nicolás y de Dionisia, natural y vecino de Bilbao, casado, carpintero, inserta en la GACETA DE MADRID fecha 18 de Agosto de 1926, con el número 9291; y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 13 de dicho mes y año; toda vez que se ha presentado dicho procesado ante este Juzgado.

Dado en Bilbao a 21 de Agosto de 1926.—El Juez, Pedro Navarro.—Por suplencia, A. de la Villa.

JO—9813

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hácese público: Que en expediente que se tramita en concepto de pobre a instancia del Procurador D. Sandalio Tejada, en nombre de D. Gregorio Juan Leniz Goicoechea, vecino de Lujua, se dictó la resolución que comprende el encabezado y parte dispositiva siguientes:

“Auto.—En la villa de Bilbao a 20 de Agosto de 1926. El Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Declara la ausencia en ignorado paradero de doña María Petra de Goicoechea Bilbao, conocida solamente por el segundo nombre de Petra, de sesenta años de edad, natural y vecina de la anteiglesia de Lujua, en esta provincia de Vizcaya, hija legítima de D. Pedro y de doña María Concepción, cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, por cuyo motivo se expedirán los correspondientes edictos comprensivos del encabezado y parte dispositiva de este auto para insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S., de que doy fe.—Pedro Navarro.—Ante mí: P. S., Ricardo Díaz.”

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido el presente en Bilbao a 20 de Agosto de 1926.—Ante mí, P. S., Ricardo Díaz.—El Juez, Pedro Navarro.

JO—9865

BORJA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y em-

plaza a los procesados Miguel Sancho Gracia y Manuel Gaspar Sebastián, naturales y domiciliados últimamente en Ilueca, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de notificarnos el auto de procesamiento dictado contra los mismos en la causa que, con el número 49 del año actual, se instruye sobre estafa, y constituirse en prisión en las cárceles de este partido, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Borja a 16 de Agosto de 1926.—El Juez, Juan A. Gómez.—El Secretario, (ilegible).

JO—9863

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasaola, Juez de Instrucción interino de esta villa y su Partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Teba don José Gallegos Hinojosa el día 8 al 9 del actual del sitio Vaca Blanca, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otro a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 59 de 1926.

Seños.

Mula de tres años, alzada 1,46 metros, capa castaña clara, roma, atendida por Imperial, hierro particular en nalga izquierda, número 2, tabla izquierda del cuello, rebajada del cuadril derecho, hierro La Mundial Agraria espaldilla izquierda.

Campillos, 23 de Agosto de 1926.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Diego Moreno.

JO—9872

CAROLINA (LA)

D. José Bernabéu Nicola, Juez municipal en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un gitano de unos cuarenta y cinco años, estatura regular, delgado, moreno, que va acompañado de otros tres más jóvenes, los cuales, el día 20 o 21 de Mayo pasado, vendieron un mulo en Cárdenas a José Antonio Manzano, procedente éste de hurto, efectuado en este partido.

Dado en La Carolina a 19 de Agosto de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, José Bernabéu.

JO—9886

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de Instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado, en providencia de hoy, en el sumario que se sigue en el mismo con el número 45 del corriente año, por malversación, sean citados, por medio de la presente, Rafaela Castro, Eduardo Ledesma y Daniel María Rodríguez, vecinos que fueron de Carpio de Azaba y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Zurradoras, de esta ciudad, con el fin de recibirles declaración, apreciándoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a qué haya lugar.

Ciudad Rodrigo, 23 de Agosto de 1926.—El Secretario Judicial, Lic. José Ballesteros.

JO—9875

CUENCA

Don Luis Montón Ocampo, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

ber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se sigue con el número 5 del año actual, sobre corta y extracción de 16 pinos en el sitio denominado "Cruz del Muerto", del monte sito en el término municipal de Mariana, se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los que se consideren dueños de las fincas particulares sitas en el lugar denominado "Cruz del Monte", del monte de Mariana, donde han desaparecido 16 pinos y se han hallado tres sobre el terreno, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de ser oídos en el sumario de referencia y ofrecerles las acciones legales a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cuenca a 10 de Agosto de 1926.—El Juez, Luis Montón.

JO—9877

DENIA

Don Rafael Serra y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y como compren-

dido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Otero Llamas, soltero, de unos treinta años de edad, pulimentador, vecino de Benissa, últimamente sufriendo arresto en la cárcel celular de Valencia y actualmente en ignorado paradero; procesado en el sumario número 50 de 1924 sobre hurtos, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado con el fin de ser emplazado en dicho sumario para que en igual término se persone ante la Superioridad a usar de su derecho, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la misma, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan a este Juzgado a los efectos acordados.

Denia, 19 de Agosto de 1926.—El Juez, Rafael Serra.

JO—9879